



Resolución Directoral

N° 357 -2020 DE/ENAMM

Callao, 22 DIC. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

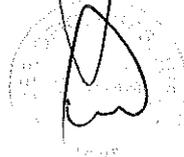
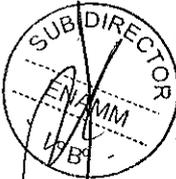
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Memorándum N° 037 A-2020/ENAMM/PRE/MAQ de fecha 14 de diciembre del 2020 el Jefe del Programa



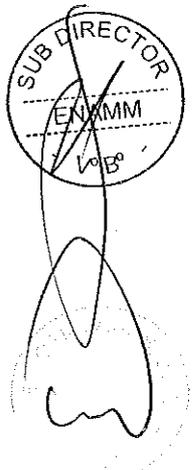
de Máquinas solicita el pago por enseñanza de los Docentes Armando ZAVALA Vega y Walter CASTRO Rivero, por el dictado de las asignaturas "LABORATORIO II" y "LABORATORIO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA", respectivamente, correspondientes al Primer Semestre del periodo 2020;

Asimismo, mediante Memorándum N° 182-2020/PREG de fecha 14 de diciembre del 2020 la Dirección de Programas de Pregrado eleva lo solicitado por el Jefe del Programa de Máquinas;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los Docentes Armando ZAVALA Vega y Walter CASTRO Rivero, por el dictado de las asignaturas "LABORATORIO II" y "LABORATORIO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA", respectivamente, correspondientes al Primer Semestre del periodo 2020, de acuerdo a lo siguiente:



DOCENTE	CURSO	TOTAL HORAS
Armando ZAVALA Vega	LABORATORIO II (Ing. Mecánica/Soldadura)	60 PERIODOS
Walter CASTRO Rivero	LABORATORIO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	24 PERIODOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante/Especialidades de Puente y Máquinas, Estudios Generales, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774